

*¿Sabías que el aguinaldo es
un derecho laboral?*

A GUINALDO



Artículo 87

Según la Ley Federal del Trabajo, las personas trabajadoras tienen derecho a recibir un aguinaldo anual equivalente a mínimo 15 días de salario a pagarse antes del 20 de diciembre.

No es un bono, es tu derecho.

Exige lo justo. Infórmate
y comparte. ➔

ABCdario
laboral



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Bonos y Beneficios

Artículo 13

Son prestaciones adicionales al salario que la empresa otorga a sus trabajadores para reconocer su esfuerzo y fomentar la motivación.

Existen:

- ➡ Bonos por productividad.
- ➡ Vales de despensa o alimentación.
- ➡ Seguro médico adicional.
- ➡ Capacitación y desarrollo profesional.
- ➡ Cualquier otro incentivo económico o en especie.



capacitación

y adiestramiento

Artículos 153-A al 153-X

Las personas trabajadoras tienen derecho a que su patrón (a) les proporcione capacitación para elevar su nivel de vida, productividad y seguridad laboral.

¿Qué significa?

Las empresas deben dar cursos, talleres o entrenamientos a sus empleados, para que mejoren sus habilidades.

No pueden obligarte a pagar la capacitación y debe hacerse durante horario laboral, de lo contrario será pagado como tiempo extra.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

¿Sabías que el descanso es un derecho laboral?

Artículo 69

Debes tener:

- ➡ Un día de descanso por cada 6 de trabajo
- ➡ Períodos de reposo durante la jornada laboral
- ➡ Vacaciones pagadas
- ➡ Días de descanso oficial obligatorio



Estabilidad *en el empleo*

Esto significa que tu patrón no puede despedirte sin una causa justificada establecida en la ley. La LFT protege tu derecho a la estabilidad en el empleo.

Y si trabajas por tiempo indeterminado...



Tu contrato debe garantizarte seguridad y continuidad en tu trabajo.

Artículo 22



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

finiquito

**Cuando termina tu relación laboral,
tienes derecho a recibir un finiquito.
Este pago incluye:**



- Salario pendiente por los días trabajados.
- Parte proporcional de aguinaldo.
- Parte proporcional de vacaciones y prima vacacional.
- Prestaciones pendientes.

Artículos 47 y 53

Aplica cuando la salida es voluntaria, por mutuo acuerdo o por causas justificadas. Se debe entregar de manera clara y completa.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

G *ratificaciones*

Pueden ser obligatorias, como el aguinaldo, o voluntarias, como premios por productividad, puntualidad o desempeño.

En el trabajo, las gratificaciones son pagos extra que el patrón otorga a las personas trabajadoras como reconocimiento o incentivo.

Artículo ...



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

H

orario de trabajo

La LFT establece que tu horario debe respetar los límites legales:

Jornada diurna: Máximo 8 horas diarias

Jornada nocturna: Máximo 7 horas diarias.

Jornada mixta: Máximo 7.5 horas diarias.

Artículos 58 al 68 LFT

Además, tienes derecho a descansos durante la jornada, y a que cualquier hora extra sea pagada conforme a la ley.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

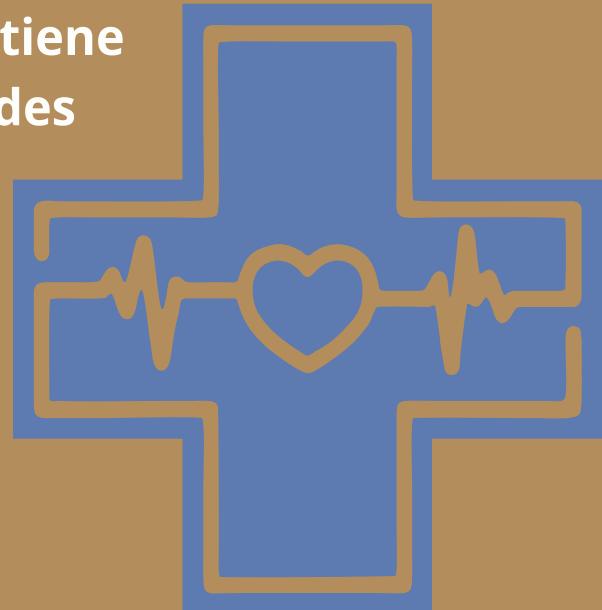
Incapacidades médicas

Artículo ...

Cuando una persona trabajadora enferma o sufre un accidente, tiene derecho a recibir incapacidades médicas.

Hay incapacidades por:

Enfermedad general
Accidente de trabajo
Por maternidad



La incapacidad debe ser reconocida por la autoridad médica para tener validez y garantizar el pago correspondiente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

gualdad

salarial

“A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.”

Artículo 86, LFT

Este artículo pugna por la no discriminación y la equidad salarial como principios obligatorios.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

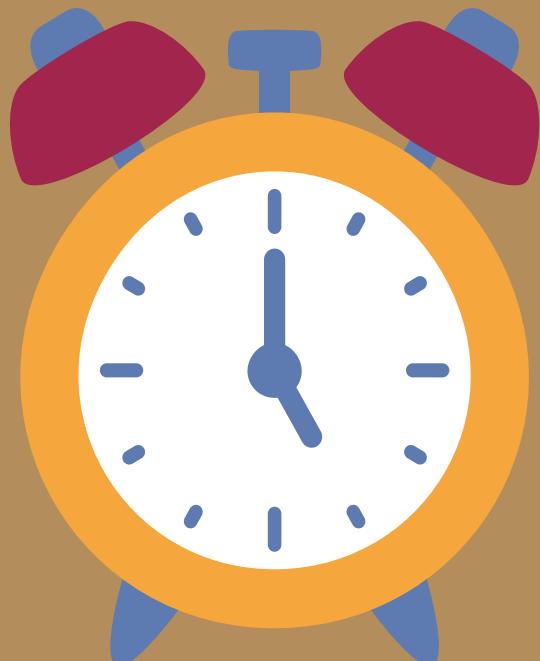
Jornada laboral

¿Sabías que la Ley Federal del Trabajo establece límites claros a la jornada laboral?

Artículos 58 al 68 LFT

El objetivo es proteger tu salud, asegurar un descanso adecuado y evitar la explotación laboral.

Trabajar más allá de estos límites requiere pago de horas extra y no puede ser una práctica permanente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

K

Kilos máximos de carga



La ley limita el peso que una persona trabajadora puede cargar manualmente para evitar lesiones y daños físicos.

La o el empleador está obligado a proporcionar herramientas, maquinaria o apoyo para evitar cargas excesivas.

*¡Importante en trabajos de carga y descarga,
construcción y almacenes!*

Proteger tu salud es un derecho laboral.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

licencia de maternidad

**La maternidad y el trabajo son
derechos protegidos por la ley.**

El descanso antes y después del parto, no debe afectar salario ni prestaciones.

La licencia de maternidad
contempla:

6 semanas antes del parto.

6 semanas después del parto.

En casos especiales, puede ampliarse con certificado médico.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Modificación

de condiciones de trabajo

Tus condiciones laborales no pueden cambiarse de un día para otro.

Cualquier cambio sin tu consentimiento es una violación a la ley.

Si la o el patrón quiere modificar horarios, salario o funciones, debe hacerlo de común acuerdo contigo.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Obligaciones

de la o el patrón

¿Sabías que el patrón también tiene responsabilidades legales hacia sus trabajadores?

Estas obligaciones son:

- Pagar puntualmente el salario.
- Proporcionar herramientas y equipo necesario.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos laborales y humanos de cada trabajador.



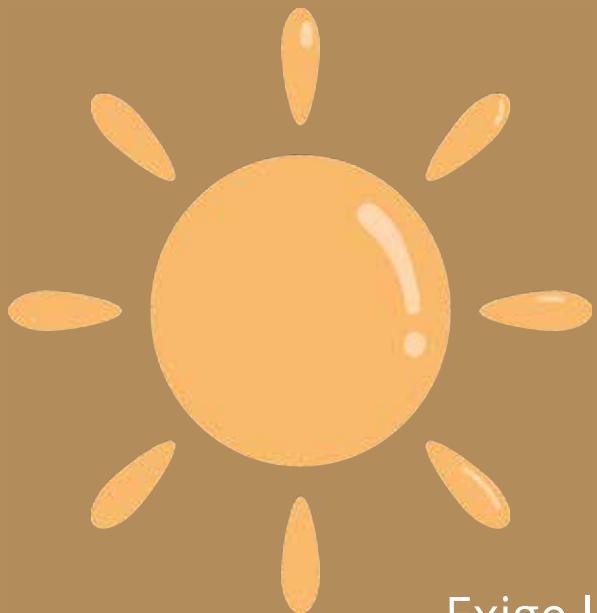
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

restaciones de ley

Tus prestaciones no son un regalo ni un favor del patrón, son un derecho.

Aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y seguridad social son obligatorias.



Exige lo que la Ley ya reconoce como tuyo.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO